



Resolución Directoral

FECHA, 29 SEP 2010



VISTO; El Memorandum N° 429-2010-E.S.II-1HCHU-D, de fecha 28 de Setiembre del 2010, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas, solicita la proyección de Resolución en la cual se dispone **INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** al servidor: **Augusto Aurelio SEMINARIO NIMA**, Chofer I, Nivel STE; por negligencia en sus actividades como Chofer;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con D.S N° 005-90-PCM, el cual establece que El servidor que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables. El incumplimiento del plazo señalado configura falta de carácter disciplinario contenida en los incisos a), d) e i) del Art. 28° de la Ley.

Que, de acuerdo al pronunciamiento de fecha 28 de Setiembre del año en curso, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del E.S II-1 Hospital Chulucanas y Visto el Informe Legal N° 113-2010/OALE/HCHUL, de fecha 14 de Setiembre del 2010, Asesoría Legal Externa del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, después de haber evaluado los hechos suscitados los días 17, 18 y 19 de Agosto del 2010; recomiendan Instaurar **PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** al servidor Augusto Aurelio SEMINARIO NIMA, Chofer I, Nivel STE; por haber cometido las siguientes faltas graves: Hurto de documentación y negligencia en el desempeño de sus funciones;

Que, estas acciones descritas y sustentadas en la documentación adjunta evidencian que el servidor ha incurrido en falta grave de carácter disciplinario, transgrediendo lo contemplado en el inciso a) y b) del Art. 21° e incisos a), d) e i) del Artículo 28° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con D.S N° 005-90-PCM;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con el sustento técnico legal y administrativo mencionado en los considerandos líneas arriba, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone **INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** al servidor: Augusto Aurelio SEMINARIO NIMA, Chofer I, Nivel STE.

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del E.S II-1 Hospital Chulucanas; y con las visaciones de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa, despacho de Dirección; y





Resolución Directoral

29 SEP 2010

FECHA, _____



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 744-2010/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 21 de Junio del 2010, en el cual se Designa el Cargo de DIRECTORA de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR, Proceso Administrativo Disciplinario, al servidor: Augusto Aurelio SEMINARIO NIMA, Chofer I, Nivel STE nombrado en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, por haber incurrido en Falta Administrativa Disciplinaria y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Notificar al interesado en el plazo de 5 días de expedida la Resolución, según ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a los estamentos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



Cc: Arch.
IANH/JCMG/VNG/MSG/jbm
D/UA/EP/As.Leg.Ext/EP/Leg..